



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-064/12

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE LAS METAS 10 Y 11 Y ACTIVIDADES 10.4, 10.5, 10.6 Y 11.4 DE LA BITACORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DOS MIL DOCE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

**ANTECEDENTES**

I.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.- En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

III.- El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 102 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

IV.- A través del acuerdo CG/AC-026/12, el Consejo General del Organismo aprobó los programas operativos del año dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica y de la Unidad de Fiscalización.

En dicho instrumento el citado órgano colegiado consideró que los Programa Operativos en referencia podrán analizarse y, en su caso, modificarse por las instancias correspondientes atendiendo a las necesidades técnico-operativas del Organismo.

V.- A través del comunicado identificado con el rubro IEE/SE-0952/12, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 93 fracciones XL y XLV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por medio del presente le instruyo que elabore el proyecto de acuerdo para someter a Junta Ejecutiva la modificación de fechas del cumplimiento del Programa Operativo Anual 2012 de esta Secretaría, de acuerdo al siguiente formato:

41



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-064/12

No.	Meta	Fechas originales		Nueva fecha	Justificación
		Fecha inicio	Fecha final		
10	Generar la estrategia para la conducción de la operación técnica y administrativa del Instituto Electoral del Estado, coordinando y supervisando la aplicación, por parte de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, de la metodología para la elaboración de los Programas Operativos Anuales 2013	10/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	Debido a los ajustes para fortalecimiento de indicadores de los Proyectos de los Programas Operativos Anuales 2013 de cada Unidad Técnica y Administrativa del Instituto.
10.4	Coordinar con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, las actividades de retroalimentación con las Comisiones Permanentes respectivas, tendientes a detectar áreas de oportunidad en el contenido de los POAS's 2013	16/07/2012	27/07/2012	30/11/2012	
10.5	Someter a consideración de la Junta Ejecutiva la aprobación de los POAS's 2013	30/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	
10.6	Someter a consideración del Consejo General, la aprobación de los POAS's 2013, previa aprobación de la Junta Ejecutiva	30/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	
11	Coordinar y supervisar en colaboración con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2013, para la consideración del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto	10/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	Debido a las actividades de redistribución de los veintiséis distritos electorales uninominales del Estado, se modificaron los tiempos de revisión y ajustes de los anteproyectos de presupuesto 2013, así mismo se han realizado adecuaciones derivadas de los ajustes al presupuesto autorizado 2012 del Instituto.
11.4	Remitir el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto del año 2013 al Consejero Presidente para la consideración del Consejo General y su aprobación	30/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	

## CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada, entre otras para fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral, y dada la naturaleza del tema planteado, la Junta Ejecutiva tiene competencia para conocer y resolver el asunto sometido a su consideración.

La propuesta de modificación al Programa Operativo Anual y Bitácora de Seguimiento dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva se constriñe a la reprogramación de la conclusión de las actividades, esto con el objeto de mejorar



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-064/12

los indicadores de los Programas Operativos Anuales 2013 de cada Unidad Técnica y Administrativa del Instituto, en el mismo sentido, dichos cambios también se generaron debido al desarrollo de las actividades de redistribución de los veintiséis distritos electorales uninominales del Estado y a las adecuaciones derivadas de los ajustes al presupuesto dos mil doce del Instituto, dicha propuesta se detalla en los siguientes términos:

No.	Meta	Fechas originales		Nueva fecha	Justificación
		Fecha inicio	Fecha final		
10	Generar la estrategia para la conducción de la operación técnica y administrativa del Instituto Electoral del Estado, coordinando y supervisando la aplicación, por parte de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, de la metodología para la elaboración de los Programas Operativos Anuales 2013	10/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	Debido a los ajustes para fortalecimiento de indicadores de los Proyectos de los Programas Operativos Anuales 2013 de cada Unidad Técnica y Administrativa del Instituto.
10.4	Coordinar con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, las actividades de retroalimentación con las Comisiones Permanentes respectivas, tendientes a detectar áreas de oportunidad en el contenido de los POAS's 2013	16/07/2012	27/07/2012	30/11/2012	
10.5	Someter a consideración de la Junta Ejecutiva la aprobación de los POAS's 2013	30/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	
10.6	Someter a consideración del Consejo General, la aprobación de los POAS's 2013, previa aprobación de la Junta Ejecutiva	30/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	
11	Coordinar y supervisar en colaboración con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2013, para la consideración del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto	10/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	Debido a las actividades de redistribución de los veintiséis distritos electorales uninominales del Estado, se modificaron los tiempos de revisión y ajustes de los anteproyectos de presupuesto 2013, así mismo se han realizado adecuaciones derivadas de los ajustes al presupuesto autorizado 2012 del Instituto.
11.4	Remitir el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto del año 2013 al Consejero Presidente para la consideración del Consejo General y su aprobación	30/07/2012	08/08/2012	30/11/2012	

Por tanto la Junta Ejecutiva, en ejercicio de las atribuciones anteriormente referidas considera que dicha modificación resulta procedente aprobarla en los términos presentados por el Secretario Ejecutivo del Organismo, y que se encuentra detallada en el cuadro anterior, ya que esto permitirá a ésta Unidad Técnica y Administrativa, contar con un documento idóneo en materia de planeación de actividades.

Por tanto se autoriza al citado funcionario, a realizar los ajustes correspondientes a su programa operativo anual dos mil doce y a su correspondiente bitácora de seguimiento, del programa operativo anual dos mil doce, a través de la Subdirección de Planeación del Organismo.

3.- Que, la Junta Ejecutiva faculta al Director Técnico del Secretariado para hacer del conocimiento de los Integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la modificación de las metas 10 y 11 y actividades 10.4, 10.5, 10.6 y 11.4 de la bitácora de seguimiento del Programa Operativo Anual dos mil doce de la Secretaría Ejecutiva en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Subdirector de Planeación para realizar los ajustes correspondientes a la bitácora de seguimiento, del programa operativo anual dos mil doce, en términos de lo dispuesto por la parte final del considerando 2 de este documento.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Técnico del Secretariado para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha quince de octubre del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

SECRETARIO EJECUTIVO  
DE LA JUNTA EJECUTIVA

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ